



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 07 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6917 VISTOS:

1. ORD.Nº517 del 6 DE NOVIEMBRE DE 2014 de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa de Personal a Sr. Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de don/ña LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE;
2. VºBº Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato del 01 DE OCTUBRE DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado Nº6839 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE**, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, de don(ña) LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE. Cédula de Identidad Nº [REDACTED], PSICÓLOGO, con domicilio en [REDACTED], contrato celebrado el 01 DE OCTUBRE DE 2014, con la Municipalidad de Quillota, representada por el ALCALDE(S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, para que realice la labor concreta y específica de: **MONITOR ÁREA DE PREVENCIÓN DEL CENTRO DE LA MUJER, 22 HORAS SEMANALES**, desde el 01 DE OCTUBRE DE 2014 y hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2014.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$245000 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS), ingreso bruto ÚNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº2152104004003 "PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS".

TERCERO: **ADOpte**, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



DJONISIO MANZO BARBOZA
MUNICIPAL ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
OCS/DMB/RRHH/lt.-



ALCALDE (S)

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 01 DE OCTUBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE(S) SR. OSCAR CALDERON SANCHEZ**, Cédula de Identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE**, Fecha de Nac. 09.11.1976, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE**, para que realice la labor concreta y específica de: **MONITOR ÁREA DE PREVENCIÓN DEL CENTRO DE LA MUJER, 22 HORAS SEMANALES.**

SEGUNDO: Don(ña) **LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde **01 DE OCTUBRE DE 2014** y hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$245000 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS)**, ingreso bruto **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 "PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS". Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE**, por cuanto el **Director de Desarrollo Comunitario** o quien le subroque verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

LUIS EUSEBIO MORAGA BENAVENTE
C.I. N° [REDACTED]



SR. OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ALCALDE(S)